

125-19.61

Santiago de Cali, 17 de julio

Señor:(es)
ANONIMO

2024-07-18 10:28:00

CONTRALORIA

2024002144

CLASE CORRESP.: AMPLIACION

ASUNTO: APERTURA DENUNCIA CIUADDNA DC 28-2024

NºFOLIO: 1

DESTINATARIO: ANONIMO

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.:

2024002144

ENVIADO



ASUNTO: Apertura Denuncia Ciudadana **DC-28-2024 SADE 20240021821** del 17 de junio de 2024, SIA ATC No 262024000392

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo que analizados los hechos de la petición que a continuación se detalla, y la valoración de la documentación allegada en la atención inicial, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a Aperturar denuncia ciudadana, con el fin de continuar el trámite correspondiente:

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-28-2024	17/06/2024	"(...) Desde el año 2022 se dio inicio al contrato 1.320-12.13-0109 y a la fecha presenta retrasos están socializando que no lo van a terminar como lo plantearon y no solo eso llevan más de 2 meses suspendido, y el ingeniero residente manifiesta que el estudio previó no coincide con que se debería ejecutar. Contrato de la Gobernación del valle"	Gobernación del Valle

La respuesta definitiva de la referida denuncia se proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.



PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

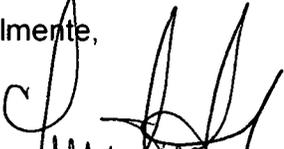
El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la DC-28-2024, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

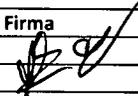
Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co y marylinsaa@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Archivo: DC-28-2024

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Proyecto	Maria Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

